UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución N° 733/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
05 de julio de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SAN NICOLAS S.R.L. CON RUC.: 80027196-3, VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. CON RUC.: 80001446-4, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. CON RUC.: 80017185-3 Y CHACO INTERNACIONAL S.A. CON RUC.: 80026564-5 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS - LABCON POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01 – I.D.: 325.379

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUSICIÓN DE REACTIVOS - LABCON**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS - LABCON,** por tanto, El comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **San Nicolas S.R.L., Vicente Scavone & Cía. Comercial e Industrial S.A., Droguería Italquímica S.A. y Chaco Internacional S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, los ítems 9, 15, 36, 49, 52, 54, 73, 78, 79, 91, 94, 100, 107, 114, 125, 127, 138, 139, 150, 151, 152,160,167,168,169,170,172,174,181 y 184 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, **"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta**, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, el ítem 101 no fue adjudicado por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, **"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta**, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos:* ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley .*

Que, los ítems 3,8,10,12,15,16,19,52,55,65,68,72,76,80,81,87,89,98,105,116,123,129,131 y 178 fueron disminuidos por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas **San Nicolas S.R.L. con RUC.: 80027196-3, Vicente Scavone & Cí. Comercial e Industrial S.A. con RUC.: 80001446-4, Droguería Italquímica S.A. con RUC.: 80017185-3 y Chaco Internacional S.A. con RUC.: 80026564-5** para la Adquisición de Reactivos - Labcon por Concurso de Ofertas Nº 01 – I.D.: 325.379 según el siguiente cuadro:

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
SAN NICOLAS S.R.L.	5,6,7,10,11,22,24,26,28,29,30, 31,33,34,35,39,41,42,43,44,55, 68,75,83,86,87,89,96,116,117, 118,119,121,126,129,136,142, 149,156,157,180 y 183	**50.544.000.-**
VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	1,2,3,12,16,25,32,48,53,58,59,61, 63,66,67,88,95,98,99,111,112, 122,135,137,143,146,147,148, 153,158,165 y 182	**67.242.000.-**
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	4,8,13,14,17,19,21,23,27,37,38, 40,46,47,50,51,57,60,62,64,65, 74,76,77,82,84,85,92,97,102,103, 104,105,106,109,113,115,120, 124,133,134,141,145,155,159, 161,162,163,164,166,171,175,17 7,178 y 179	**38.985.000.-**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	18,20,45,56,69,70,71,72,80,81, 90,93,108,110,123,128,130,131, 132,140,144,154,173 y 176	**43.057.000.-**

Art.2º. Declarar Desierto los ítems 9,15,36,49,52,54,73,78,79,91,94,100,107,114,125,127,138, 139,150,151,152,160,167,168,169,170,172,174,181 y 184 porque no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, se declara desierto según la Ley 2051/03, Art. 30, Inc. a).

Art.3º. Declarar Desierto el ítem 101 por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, se declara desierto según la Ley 2051/03, Art. 30, Inc. c).

Art. 4º. Disminuir las cantidades por falta de disponibilidad de libros de la firma adjudicada, se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada
3	10	5	5
8	20	10	10
10	6	1	5
12	10	1	9
15	10	5	5
16	20	5	15
19	7	2	5
52	10	5	5
55	10	3	7
65	50	38	12
68	7	5	2
72	5	4	1
76	5	2	3
80	5	1	4
81	4	1	3
87	8	3	5
89	20	10	10
98	8	4	4
105	12	2	10
116	8	2	6
123	3	1	2
129	5	2	3
131	2	1	1
178	2	1	1

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaria Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Cristy Vera de Molinas
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Art.5º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.
Art.6º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/jr.